

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 543

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA

- Art. 1º) Divídese la ciudad a los efectos de su nomenclatura de calles y numeración , en cuatro zonas : Sur-Este, Sur-Oeste , Nor-Este y Nor-Oeste . Todas ellas tendrán su origen según el rumbo en el Bv. 25 de Mayo y en las Av. Cervantes y Alighieri.-
- Art. 2º) Facúltese al D.E. para que disponga la confección de un catastro municipal , especificando calles, edificación y sus puertas de acceso , a fin de fijar, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1º la numeración correspondiente.-
- Art. 3º) La designación del nombre de las calles que en virtud de esta Ordenanza queden sin denominación , estará a cargo de una comisión formada por el jefe del D.E. el Presidente del H.C.D. y cinco vecinos que al efecto designará la Intendencia .-
- Art. 4º) Los trabajos de confección del catastro se efectuarán con personal administrativo en funciones .-
- Art.5º) **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y siete.-